

**RED VIARIA Y FISCALIDAD MUDÉJAR EN EL
REINO DE GRANADA**
Road network and Moorish taxation in the kingdom of Granada

Carlos Javier GARRIDO GARCÍA
abenaxara@yahoo.es
IES “Doctor Francisco Marín”

BIBLID [0544-408X]. (2017) 66; 57-76

Resumen: En este artículo se analiza la política llevada a cabo por los Reyes Católicos en la zona oriental del reino de Granada de mejora de la red viaria del mismo a través de dos procesos: la concesión de mercedes para el establecimiento de ventas y la mejora de los caminos y la construcción de carriles, valiéndose para ello de la explotación laboral y fiscal de la comunidad mudéjar. Además, se analiza la representación de esta comunidad a través del consejo de notables, los colaboracionistas y los alguaciles. Para todo ello, se utiliza documentación inédita procedente fundamentalmente del Archivo Municipal de Guadix y del Archivo General de Simancas.

Abstract: Studies the the policies implemented by the Catholic Kings in the eastern part of the Kingdom of Granada for the improvement of its road network through two processes: the awarding of licenses for the establishment of inns and the improvement of roads and the construction of tracks, taking advantage of fiscal and labor exploitation of the Moorish community. In addition, the representation of this community through the Council of notables, the collaborators and bailiffs is analyzed as described in unpublished documents mainly from the Municipal Archives of Guadix and the General Archives of Simancas.

Palabras clave: Siglo XV. Reino de Granada. Fiscalidad mudéjar. Red viaria.

Key words: 15th century. Kingdom of Granada. Moorish taxation. Road network.

Recibido: 18/04/2016 **Aceptado:** 05/07/2016

INTRODUCCIÓN

El 28 de mayo de 2015 la Guardia Civil hacía entrega al Ayuntamiento de Guadix de varios documentos que intentaban ser vendidos de manera ilegal y que, tras el oportuno peritaje, no había duda de que procedían del Archivo Municipal. Entre ellos estaban un repartimiento entre los mudéjares de la ciudad y su Tierra de los gastos y mano de obra para la construcción de un carril en mayo de 1495 y una real provisión de octubre de 1500 ordenando la reparación del camino entre Guadix y Granada. Ambos documentos me han animado a realizar una aproximación al estudio de la política de construcción y reparación de las vías de comunicación llevada a cabo por los Reyes Católicos en el reino de Granada en época mudéjar.

El reino de Granada había ido cayendo en manos castellanas entre 1482 y 1492, sobre todo gracias a la política de capitulaciones que permitió la rendición de la parte

oriental del mismo, leal al Zagal, en 1488-1489 (las ciudades de Baza, Almería y Guadix y sus tierras) y la misma capital en enero de 1492. Estas capitulaciones establecían el estatus mudéjar, es decir, los nuevos súbditos de la Corona castellana mantenían su religión, leyes, cultura y propiedades¹. Sin embargo, el intento de sublevación de 1490 en las ciudades orientales², cuando aún Granada mantenía su resistencia, supuso la expropiación de sus propiedades y su expulsión de las mismas, con la excepción de determinados arrabales extramuros que se convirtieron en moreñas, como fue el caso del arrabal de la Puerta de Tollir, futura parroquia de Santa Ana, en la ciudad de Guadix.

Se inició así el proceso repoblador de las ciudades orientales, favorecido por exenciones fiscales, mientras que en sus respectivas tierras o comarcas permanecía la población mudéjar³. Esta fue sometida a una fuerte explotación fiscal por parte de la Corona, que mantuvo las cargas impositivas nazaríes y les añadió otras castellanas, lo que hizo necesario el establecimiento de unos representantes mudéjares, los alguaciles, que gestionaran los aspectos fiscales, lo que fue el germen de una organización política de las aljamas, dirigidas por el consejo de notables, para su relación con las autoridades castellanas, que potenciaron también a determinados personajes dentro de las mismas: los colaboracionistas⁴.

Dentro de las numerosas cargas fiscales soportadas por los mudéjares destacaba su contribución a las obras públicas, tanto en mano de obra como en aportaciones económicas, estando exentos de las mismas los repobladores castellanos⁵. En las obras públicas destacó la construcción y reparación de caminos y carriles, elemento primordial en la zona oriental del reino, en la que el relieve era muy accidentado, lo que dificultaba el control político-militar del territorio, el desarrollo del comercio y el abastecimiento de las ciudades con productos de primera necesidad, sobre todo en

1. Para la conquista del reino de Granada, y especialmente de la zona oriental del mismo, véase: Miguel Ángel Ladero Quesada. *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada, 1987, pp. 59-61.

2. Cristina Segura Graño y Agustín Torreblanca López. "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana". *En la España Medieval*, V (1986), pp. 1.197-1.215.

3. Para el proceso repoblador, véase: Miguel Ángel Ladero Quesada. "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500". *En Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 16-37. Para el caso de la ciudad de Guadix, véase además: Carlos Asenjo Sedano. *Guadix, plaza de los corregidores. Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI*. Granada, 1974.

4. Ángel Galán Sánchez. *Los mudéjares del reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada y Diputación Provincial de Granada, 1991, pp. 130-159 y 270-274, y *Una sociedad en transición: Los granadinos de mudéjares a moriscos*. Granada: Universidad de Granada, 2010, pp. 33-37 y 62-63.

5. Ángel Galán Sánchez. "Los vencidos: exilio, integración y resistencia". En Rafael G. Peinado Santaela (ed.). *Historia del Reino de Granada. Tomo I: De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada: Universidad de Granada y El Legado Andalucía, 2000, p. 549.

periodos de malas cosechas que impedían el autoabastecimiento de las mismas con los productos de sus *tierras*. Además, como complemento de la red viaria, la Corona se preocupó también del establecimiento de las oportunas ventas, situadas sobre todo en las zonas de orografía más difícil y menor densidad de población.

Esta dicotomía fiscal entre repobladores, exentos, y mudéjares, sometidos a las cargas nazaríes y, cada vez más, a las nuevas castellanas⁶, acabó, en principio, con las conversiones de los segundos al cristianismo en 1500-1501. La equiparación religiosa suponía la equiparación fiscal, pero el enorme perjuicio que ello suponía para las arcas de la Corona hizo que esta pronto estableciera cargas fiscales propias de los ahora moriscos, como es el caso de la farda⁷.

Este marco descrito es el que determina la política de construcción de carriles y caminos llevada a cabo por la Corona durante la época mudéjar, que pretendo estudiar a través de los ya citados documentos recuperados por la Guardia Civil y los fondos del Registro General del Sello y Libros de Cédulas del Archivo General de Simancas y los del repartimiento de la ciudad del Archivo Municipal de Guadix, centrándome en el caso de esta última ciudad y su Tierra, pero aportando también datos sobre el resto de la parte oriental del reino de Granada.

LAS VENTAS

Uno de los elementos claves para la operatividad de la red viaria era la existencia de ventas que prestaran su servicio a los caminantes y comerciantes, tanto de alimentación y descanso como de seguridad en el trayecto. Por ello, no es casualidad que en el marco del proceso repoblador se concedieran mercedes de ventas o de terrenos para edificarlas, como tampoco lo es que la concesión de muchas de ellas coincida con el proceso de construcción de carriles en 1495, que abordo en el siguiente apartado.

Así, en julio de 1493, los reyes hicieron merced a Juan de Ordás, contino de la casa real, de un solar en Aguas Blancas, en el camino entre Guadix y Granada, para edificar una venta⁸. De hecho, el beneficiario había presentado una petición a los reyes indicando que ya había “princiado a fazer e hedeficar vna venta por ser como es muy nesçesaria e provechosa para que los caminantes se acojan e abriguen porque es tierra... montosa e muy áspera e trabajosa de andar e ser despoblada e yerma”.

6. Miguel Ángel Ladero Quesada: “Rentas de Granada”. En *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 261-271.

7. Para las conversiones y sus consecuencias fiscales, véase Ángel Galán Sánchez. *Los mudéjares del reino de Granada*, pp. 361-397.

8. Archivo General de Simancas [AGS], Registro General del Sello [RGS], Julio/1493, 6. Barcelona, 11/7/1493.

Ante la petición, los reyes le hicieron merced “del sytio e solar de la dicha venta e de ocho fanegadas de tierras e montes que están par del dicho sytio e solar para los desmontar e senbrar en ello trigo e çebada e otras semillas e cosas e vos aprouechar dello”, permitiéndole además “cortar para faser la dicha venta e para el proueymiento della la leña e madera que touierdes menester”. Por último, se le hacía merced de no tener que pagar la alcabala o cualquier otro derecho “del pan e vino e carne muerta e pescado e azeyte e legumbres e çebada e paja e otras qualesquier viandas que en la dicha venta se vendieren o por menudo o por açunbres e dende abaxo para el proueymiento e mantenimiento de los que en ella moraren e de los que por allí fueren y pasaren”.

Del mismo modo, en febrero de 1495, Martín de Miño, contino de las guardas reales, recibió merced de un solar para edificar una venta “en el término de Guadix donde dicen Guarda Otina en el camino que ba de Guadix a Baça en el arroyo de Guarda Otina”, ya que “es neçesaria e provechosa para en que los caminantes se acogan e alberguen porque la tierra es áspera e trabajosa de andar e yerma”⁹. Además, como en el caso anterior, se le cedían tierras en el entorno de la venta, en este caso 80 fanegas “para el proueymiento de la dicha venta e no más”, y se le hacía merced de no pagar alcabala ni otros derechos de los productos “que en la dicha venta se vendieren por menudo... para el proueymiento e mantenimiento de los que en ella moraren e de los que por allí fueren e pasaren”. Sin embargo, en este caso se pusieron una serie de condiciones al beneficiario: que debía “de ser vecino de Baça o de Guadix”; que no podría tener en el término de la ciudad “más contía de ganados quantos puede traer cada vn vecino de los otros della”; que al vender los mantenimientos a los clientes de la venta “no podays ganar... más de la quinta parte de lo que vos costaren de compra e trayda”; que los montes “non los corteys ni consyntays cortar”; y que “en los meses de março e abril e mayo non tengays perros ni hurón en la dicha venta ni caçeys”.

Por último, los reyes hicieron merced el 16 de marzo de 1495 a Gutierre Gaytán, contino de las guardas reales, “de vn sytio y término para en que podades fazer e fagades vna venta con todos sus anejos en el término de la dicha çibdad de Guadix a do dizen la Fuente del Álamo”, en el camino entre Guadix y Baza, “y de diez fanegadas de tierras cerca de la dicha venta”, todo ello “en equiualençia de la venta de los vaños que [están] entre Granada y Guadix de que nos ovimos fecho merçed, la qual no ovo efecto ni gozastes della”¹⁰. Además, ya que los reyes habían sido “informados

9. AGS, RGS, Febrero/1495, 16. Madrid, 20/2/1495.

10. Se refiere a la venta de los baños de Graena, que quedaron finalmente como bienes de propios de la ciudad de Guadix. Cfr. Carlos Javier Garrido García. “Los baños moriscos en el reino de Granada a

que la dicha venta allí fecha es en gran vtilidad y prouecho de todos los caminantes que por allí han de pasar”, le concedieron la exención del pago de la alcabala o cualquier otro derecho real¹¹.

Evidentemente, hubo de haber muchas más mercedes de ventas, tanto en Guadix y su Tierra como en el resto del reino. Así, por ejemplo, Álvaro de Belmonte, vecino de Guadix, recibió del repartidor de la ciudad de Guadix “vn lugar e sytio para fazer vna venta en término de la dicha çibdad e çiertas tierras para en cuenta de las tierras que él avía de aver y le pertenecían”, pese a lo cual “algunas personas maliciosamente e por le querer mal ge lo han ynpedido e ynpiden”, consiguiendo de los reyes una real cédula en que se ordenaba al corregidor que investigara el asunto en abril de 1494¹².

EL ARREGLO DE CAMINOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CARRILES

Junto con la construcción de ventas, la política de la Corona se centró en el mantenimiento y ensanchamiento de los caminos heredados de los nazaríes y en la transformación de algunos de ellos en carriles, es decir, caminos que permitían el paso de carros.

La primera noticia de esta política se remonta a febrero de 1495, cuando los reyes fueron informados de que los caminos que desde la parte oriental del reino y desde el vecino de Jaén se dirigían a la ciudad de Granada “son en algunas partes muy estrechos y ásperos e montosos e avn peligrosos para los caminantes que pasan por ellos..., a la qual cabsa muchas personas dexan de yr de vnas partes a otras con sus cargas e contrataciones e proueymientos, lo qual redunda en diseruicio nuestro e daño común a todos los vecinos e moradores... e de los dichos caminantes”. Por tanto, se ordenó a los “corregidores e justiçias de las çibdades de Granada e Jahén e Vbeda e Baça e Alcalá la Real e Loxa e Guadix e de todas las otras villas e lugares e tierras realengas e de señorío que son yncluydas en sus comarcas”, que repararan los caminos “e los sanehades e abrades e demontedes e allanades en todas las partes e lugares que fuere menester de se abrir e allanar e desmontar e ensanchar por manera que libremente e syn enpedimiento alguno puedan pasar por ellos los caminantes con sus

través del ejemplo de los de la Diócesis de Guadix: de la explotación-control a la prohibición”. *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 27 (2014), pp. 279-280.

11. Archivo Histórico Municipal de Guadix [AHMGU], Legajo nº 2, pieza 25. Repartimiento a Gutierrez Gaitán. Citado también en Miguel Ángel Ladero Quesada. *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1988, p. 101.

12. AGS, RGS, Abril/1494, 291. Medina del Campo, 30/4/1494.

cargas e mercaderías e proueymientos”, todo ello a realizar en “vn término razonable que para ello les dexo e señalo lo fagan e cumplan”¹³.

Como consecuencia de ello, en mayo de 1495 el corregidor de Guadix puso en marcha la construcción de un carril entre la capital del corregimiento y Almería. Así, el día 25 de ese mes comparecieron ante el cabildo municipal los alguaciles y representantes de los mudéjares de la ciudad y de la mayoría de los lugares de su tierra para realizar el repartimiento de los gastos y peones en la construcción del citado carril en proporción al número de vecinos de cada localidad, “sacando bibdas e pobres saluo los que buenamente pudiesen pagar”¹⁴. Sin embargo, los representantes mudéjares pidieron volver a sus localidades de origen a informarse bien del número de vecinos para no ser “agrauiados en el repartimiento”, lo que les fue concedido. Así, cuatro días después acudieron Fernando del Castillo por el marquesado del Çenete y Hamete Sillero, Alí Çefin y Alí Abenajara por Guadix y los lugares de su Tierra a dar el número de casas de sus localidades, equivalente al número de peones que debían proporcionar para las obras¹⁵. Todo ello lo voy a analizar en profundidad en el apartado siguiente. Lo que me interesa destacar ahora es que las obras, como indica la documentación posterior, fueron un éxito, ya que se acabaron con celeridad y, además, se convirtieron en el modelo a seguir en el resto del reino.

Así, en septiembre de ese mismo año 1495 los reyes se dirigieron al corregidor de Granada indicándole que “ya abeys sabido los carriles que se han hecho desde Guadix e Baça fasta Almería e porque estos nos dizen que son muy prouechosos para el proueymiento e bien general de toda la tierra”, le ordenaban llevar a cabo la construcción de toda una red de carriles en la zona oriental del reino, en concreto “desde Baça fasta Guadix, e desde Guadix fasta Granada, e desde Almuñécar a Granada, e desde Granada a Lanjarón, e de Lanjarón a Órgiba, e de Órgiba a Vgíjar, e de Vgíjar a Cadia e Andarax, e desde Andarax hasta Huéneja o a La Calahorra o a qualquier lugar del Çenete donde mejor puidiere salir, e desde el Çenete fasta Guadix, e avnque aya algunas partes estrechas e fragosas segund el carril que se ha abierto camino de Almería muy mejor se podrá faser esos otros carriles, porque fechos estos carriles toda la tierra se podrá proueer de vna parte a otra a muy poca costa e sería mucho bien e prouecho de toda la gente generalmente e çertyficamos que al vesyno que más cupo en toda la tierra de carril que se hiso fasta Almería no fue más de a nueve maravedíes e vn peón, ques conya que qualquiera la puede costear”. Para ello, se le orde-

13. AGS, RGS, Febrero/1495, 160. Madrid, 23/2/1495.

14. AHMGU, documentos recuperados por la Guardia Civil. Acta capitular de 25/5/1495. La transcribo en el apéndice documental.

15. Idem. Acta capitular de 29/5/1495. La transcribo en el apéndice documental.

nó reunirse con el arzobispo de Granada, el conde de Tendilla (capitán general del reino), el corregidor de Guadix y el maestre Remiro para convencerlos de su realización y, tras ello, reunir a los alguaciles mudéjares de la Alpujarra y resto de zonas implicadas con ayuda del cadí mayor, Mahomad el Pequeñ¹⁶, “e deys horden como luego se ponga en obra porque agora en este tiempo tiene la tierra mejor dispusyçion para se romper e para faser los carriles que en otro tiempo”¹⁷.

Incluso, posteriormente, el programa se expandió a otras zonas y reinos limítrofes. Por ejemplo, en enero de 1496 los reyes ordenaron a los corregidores de Almería, Vera y Lorca que estudiaran el mejor trayecto para realizar unos carriles entre ellas que mejoraran su abastecimiento y permitieran “más trato entre ellas”, debiendo actuar en su realización “por la vía e horden y manera que ouieredes ynformaçion que se han fecho los dichos carriles desde Almería fasta Baça e Guadix e repartido la costa dello por la horden e manera e por los moros de las comarcas e tierras desas dichas çibdades e villas e logares asy realengos como de señorío”¹⁸.

Todavía no estamos en condiciones, dados nuestros conocimientos actuales, para saber si toda esta red viaria fue definitivamente construida. Lo cierto es que al final de la época mudéjar y recién realizadas las conversiones obligatorias al cristianismo que darían origen a la etapa morisca, el rey Fernando el Católico se seguía preocupando por el mantenimiento de los caminos. Así, en octubre de 1500 el rey informaba al Concejo de Guadix que había ordenado “a Alonso Enríques, mi corregidor de la çibdad de Granada, que fuese a ver cierto camino que se ha de faser para venir desa dicha çibdad a la çibdad de Guadix, el qual fue a ver por do a de yr el dicho camino e diz que es muy necesario e prouechoso para los caminantes e para el trato e conversación de las dichas çibdades e de otras partes, el qual dicho Alonso Enríques me hiso relación que para faser el dicho camino serán menester algunos peones e otras cosas”. Por tanto, ordenó al concejo accitano “que todos los peones e otras cosas que fueren menester para se faser e acabar el dicho camino desde esa dicha çibdad fasta le llegar al término de la dicha çibdad de Granada fagays que salgan desde esa dicha çibdad e su tierra por repartimiento o en la forma e manera que mejor vos paresçiere”, encargándose la ciudad de Granada del trayecto del camino que discurriera por su jurisdicción¹⁹. Por tanto, se puede deducir que el carril entre Guadix y Granada ordenado en septiembre de 1495 no se había realizado, y que las conversio-

16. Para este personaje, clave en el colaboracionismo mudéjar, ver: Angel Galán Sánchez. *Una sociedad en transición*, pp. 111-112.

17. AGS, Cámara de Castilla [CC], Libro de Cédulas 2-2 (1495-1496), fol. 71r. Tarazona, 28/9/1495.

18. AGS, RGS, Enero/1496, 136. Tortosa, 13/1/1496.

19. AHMGU, Documentos recuperados por la Guardia Civil. Granada, 12/10/1500.

nes habían supuesto el fin de la explotación exclusiva para las obras de los mudéjares, ya que en el documento, a diferencia de los anteriores, no se especifica que los repartimientos se harían entre la población morisca. De hecho, en las capitulaciones para las conversiones de la zona oriental del reino, la más afectada por las obras de construcción de caminos y carriles, se suele especificar que los ahora moriscos no serían obligados a efectuar reparaciones de muros, fortalezas y obras públicas salvo que se les pagara el trabajo con un jornal justo, estando tal cláusula presente en las de Almería, Tabernas, Baza, Marquesado del Cenete, Freila, Huéscar, Zújar, Vélez Blanco y Vélez Rubio, Fines y Somotiel, y Cantoria y Caratabona, y ausente en las del Valle de Lecrín y Alpujarras, Motril y Salobreña, Comares, Taha de Dalfías, Abla y Suhayl²⁰.

El programa de reparación de caminos afectó también a otras zonas del reino. Por ejemplo, en diciembre de 1500, a petición del Concejo de Málaga, se ordenó la reparación del camino entre esta ciudad y Antequera, encargándose de la misma cada ciudad en su jurisdicción²¹.

EL REPARTIMIENTO DE 1495 PARA LAS OBRAS DEL CARRIL ENTRE GUADIX Y ALMERÍA

Los protagonistas

El 25 de mayo de 1495 comparecieron los representantes mudéjares de Guadix y su Tierra ante el Concejo accitano, encabezado por el corregidor Diego López de Trujillo²² y estando presentes los regidores Juan de Moreda, Juan de Herrera y Gonzalo de Cortinas, este último repartidor de la ciudad hasta un año antes²³, y el personero Luis de Mendano. Como escribano actuó Alonso de las Casas, escribano público del número de la ciudad²⁴, que actuaba como lugarteniente del escribano del Concejo, Cristóbal de Vitoria²⁵.

En cuanto a los representantes mudéjares, como se puede ver en la Tabla nº 1, siete localidades enviaron a sus alguaciles que, como ya se comentó, eran los elementos imprescindibles de conexión entre las autoridades castellanas y la población

20. Ángel Galán Sánchez: *Una sociedad en transición*, pp. 78-79.

21. AGS, RGS, Diciembre/1500, 119. Granada, 24/12/1500.

22. Había sido nombrado corregidor de las ciudades de Guadix y Almería por merced real en enero de ese año. Cfr. AGS, RGS, Enero/1495, 33. Madrid, 10/1/1495.

23. En diciembre de 1494 los reyes encargaron al nuevo repartidor de la ciudad, Diego Fernández de Iranzo, comendador de Villamayor, que investigara las quejas existentes contra su antecesor Gonzalo de Cortinas. Cfr. AGS, RGS, Diciembre/1494, 367. Madrid, 11/12/1494.

24. Recibió la merced de una de las escribanías del número de la ciudad en diciembre de 1493. Cfr. AGS, RGS, Diciembre/1493, 8. Zaragoza, 11/12/1493.

25. En abril de 1491 los reyes le concedieron la escribanía del Concejo de la ciudad. Cfr. AGS, RGS, Abril/1491, 16. Carmona, 9/4/1491.

mudéjar, sobre todo para los temas fiscales. Sin embargo, en once localidades comparecieron *otros moros*, en el caso de Fiñana un alfaquí, lo que se puede explicar por imposibilidad de los alguaciles de desplazarse a Guadix o porque dejaran acudir a otras personas en su nombre.

Tabla nº 1.

Representantes mudéjares para el repartimiento de los gastos y peones para las obras de carril entre Guadix y Almería el 25 de mayo de 1495.

LOCALIDAD	REPRESENTANTES MUDÉJARES
Arrabal de Guadix	Aly Cefín, Hamete Syllero
La Peza	Aben Açán, Aly el Lipurri
Beas	Mahoma Domar, Mahoma Alayzar
Marchal	Hamete Xorxo
Purullena	Mahoma Meuclin (alguacil)
Cortes	Ayed Tixo
Graena	Aly Belid
Alcudia	Aly Abenjama (alguacil)
Cigueñí	Maçot Axarquí (alguacil)
Albuñán	Alí Abenomar y Alyd (alguacil)
Gor	Aly Cuaydán (alguacil), Abrán el Bor
Huéneja	Mahoma el Boy y Mahoma Dabdas (alguacil)
La Calahorra	Caçín Aburray
Alquife	Farax Abencaçén
Lanteira	Çad Abengayre
Fiñana	Aly Abenadid, Mofadal (alfaquí)
Abla	Cuçebeme Abenquimele
Abrucena	Mumin Melqui (alguacil)

Como ya he indicado, los alguaciles ocuparon un lugar preeminente en la representación de las comunidades mudéjares del reino para sus asuntos, principalmente fiscales. De hecho, la Corona lo que hizo fue potenciar a un oficial menor de la época nazarí dedicado a la recaudación de impuestos, y ello desde el mismo inicio de la conquista gracias a su importante papel en las capitulaciones de rendición ante los castellanos. Así, en las capitulaciones asentadas entre los Reyes Católicos y el Zagal para la entrega de la parte oriental del reino, suscritas en Baza el 10 de diciembre de 1489 y confirmadas por los primeros en Écija el 11 de febrero de 1490, se indicaba en una de las cláusulas “que mandamos guardar e guardamos a los alguaziles sus franquezas e libertades, e que sean pagados sus derechos acostumbrados, segund pareciere por preuilegios e escrituras de los Reyes que han sido de Granada”. Junto a ellos, las capitulaciones establecían también el mantenimiento de los alfaquíes “e

serán juzgados por su ley xara e çuna con consejo de sus alcadís, segund costumbre de moros”²⁶.

Es destacable la ausencia entre los representantes mudéjares del repartimiento de 1495 del alguacil de Guadix, Hamete Uleylas²⁷, puede que debido a los problemas que tenía en el ejercicio de su oficio, ya que tanto el Concejo de la ciudad como los mudéjares de la misma habían empezado a retirarle su confianza. Así, en 1493 la ciudad de Guadix presentó una petición a los reyes a través del alcaide de Gorafe, Cristóbal de Medrano, en la que se quejaba de la actuación del alguacil, ya que parecía haber perdido su *seso natural* y, en contra de lo que debía, actuaba sin tener en cuenta la opinión del consejo de notables de la aljama. El conflicto había surgido ante la necesidad “en el alinpiar de las açequyas, que a tres años que non se avían linpiado” por lo que, ante la pobreza de la ciudad, esta se vio obligada a “encargar a los dichos moros del arraval e de la Tierra, que por este año ayudasen a todos a alinpiar las dichas açequyas, lo qual los dichos moros e algunos con ellos, de su propia voluntad, se ofreçieron a ello”, frente a lo cual Uleylas “por poner discordia e zizaña entre ellos desía que no avía sydo en ello, e amenazando e maltratando los dichos moros porque yvan a alinpiar las dichas açequyas”. Ante el problema, la Corona optó por ordenar a la ciudad que la opinión de Uleylas, aunque mantuviera las rentas de sus cargos de alguacil y almotacen, no fuera condición necesaria para tomar decisiones, sino que “sy él fuere diferente e discorde de todos como syenpre lo a sydo, que por eso no dejasen de faser lo que cunple al bien de la morería”, perdonándole “muchas penas que ha mereçido por muchos desaçiertos que ha hecho, los quales se han diferido a cabsa de algunos serviçios que nos fiso en la toma de Granada”. Sin embargo, nada de ello había tenido efecto, lo que provocaba “que los dichos moros están de voluntad de antes se yr que sufrirle”, por lo que la ciudad de Guadix solicitaba que se le pusiera “un aconpañado... que sea onbre cuerdo e no le consienta faser agrauio alguno”, petición a la que accedieron los reyes, por lo que ordenaron en mayo de 1493 al corregidor de la ciudad que nombrara a la persona idónea, de modo que Uleylas ya sólo podría actuar con esa persona “e no syn él”²⁸.

Desconozco si ese *acompañado* fue designado por el corregidor o no, pero lo cierto es que dos documentos fechados en junio de 1495 nos muestran que Hamete Uley-

26. Ambos documentos publicados en: Carlos Asenjo Sedano. *Guadix, estudio de una ciudad mudéjar*. Granada: Ayuntamiento de Guadix, 1992, pp. 52-54 y 56-58.

27. Sobre este personaje y la organización de la aljama de Guadix en época mudéjar, véase: Carlos Javier Garrido García. “La organización de las comunidades moriscas urbanas en el reino de Granada: el caso de la ciudad de Guadix”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 53 (2004), pp. 130-131.

28. La cédula fue publicada por Carlos Asenjo Sedano. *Guadix, estudio de una ciudad mudéjar*, p. 155.

las había perdido la confianza de las dos partes entre las que tenía que intermediar. Así, por una parte los reyes ordenaron al corregidor que se devolvieran a Uleyas las 80 fanegas de tierras de que le habían hecho merced y que se habían repartido a otras personas, lo que indica que los repartidores y el Concejo le empezaban a quitar sus privilegios, y, por otra, el alguacil se quejaba de “que por algunos moros vecinos desdicha çibdad es mal tratado e que demás de ser mal tratado le ponen ynpedimento en el ofiçio de alguaziladgo y almotaçenadgo de los dichos moros”, ante lo cual los reyes ordenaron al corregidor que lo amparara en el ejercicio de sus oficios²⁹.

La representación de la aljama de la ciudad de Guadix para el repartimiento de los peones y coste del carril a Almería en mayo de 1495 recae en Hamete Sillero y Alí Çefín, ambos colaboracionistas que reciben mercedes en el repartimiento de la ciudad. Así, Alí Çefín y Alí Abenajara, del que hablaremos luego, recibieron de la Corona permiso para residir en el arrabal de la ciudad y una merced de 13 casas y 18 fanegas de tierras por un valor de 18.000 maravedíes³⁰. Como cumplimiento de esta merced, o no, recibieron 9 fanegas de tierras en Gayena por parte del repartidor Diego López de Ayala, seguramente en 1491, cesión que les confirmó su sucesor, Gonzalo de Cortinas, “porque son muy prouechosos en esta çibdad al seruiçio de sus altezas”³¹.

En cuanto a Hamete Sillero, en marzo de 1490, cuando la ciudad sólo llevaba tres meses en manos castellanas, recibió como merced de los reyes una fanega y media de sembradura cerca de los arrabales de la ciudad, en una zona que hacía mucho que no se labraba, citándose al beneficiario como “vezino e trujamán de la çibdad de Guadix”. Por otra parte, en noviembre de 1491 recibió del repartidor Diego López de Ayala una casa con un corral en el arrabal de la Puerta de Tollir y 12 pedazos de tierras con 64 marjales en el pago de Araybe “con toda la arboleda e viñas que está en lo alto de las faças hasta juntar con el açequia”, además de un haza de tierras. Estos bienes le fueron confirmados por los reyes mediante merced fechada en Granada el 13 de febrero de 1492. El nuevo repartidor, Gonzalo de Cortinas, además de confirmar lo concedido por su antecesor, le concedió un carmen en noviembre de 1493, ya que “avya seydo yntérpetre desta çibdad e porque avía e a mostrado las heredades desta dicha çibdad y de sus términos e en pago e satisfacción del trabajo que auía teni-

29. Ambos documentos en AGS, CC, Libro de Cédulas 2-2 (1495-1496), fol. 11r. Burgos, 27/6/1495.

30. Miguel Ángel Ladero Quesada. *Granada después de la conquista*, p. 101. Este autor no cita la fecha de las mercedes, pero al citar el permiso para quedarse en los arrabales indicaría que se hubo de producir en fechas cercanas a la sublevación de 1490.

31. AHMGU, Legajo nº 1, Repartimiento, pieza 60, *Lo que hubieron de haber algunos moros de esta ciudad*. Sin fechar.

do”. Además, sólo un mes después el repartidor Cortinas le entregó 20 fanegas de tierra en el Cigueñí con 30 morales “por virtud de vna merçed que tiene”³².

Los bienes recibidos en el repartimiento de la ciudad se completaban con el arrendamiento de propiedades a los repobladores castellanos. Así, en octubre de 1499 tomó a renta de Lope de Zárate 2'5 aranzadas de viña en el pago de Façad Garraf por 10 años a cambio de una renta anual de 2 ducados de oro³³, lo mismo que haría con tierras de Benito de Vitoria y con 30 fanegas de viña de Hernando de Zafra, estas últimas por un periodo de 8 años³⁴.

Por tanto, Sillero fue uno de los más destacados colaboracionistas del Guadix mudéjar, destacando en su labor de conocedor para las tareas de repartimiento y de intérprete para las autoridades castellananas, labor que también cumple en el repartimiento de 1495 que nos ocupa.

Esta posición destacada en la dirección de la comunidad será confirmada por el mismo alguacil Hamete Uleylas en julio de 1498, seguramente cuando ya habían terminado los conflictos del mismo con la aljama de la ciudad, ya que entonces, tras solicitar al corregidor de la ciudad confirmación en sus cargos de alguacil y almotaçén dio poderes para ejercer los mismos en su nombre a Hamete Sillero y Mahoma Benalfiqui, respectivamente³⁵.

Así, en mayo de 1499 aparece Hamete Sillero, *moro aljamiado*, representando a unos vecinos mudéjares de Graena al llegar a un acuerdo con la ciudad de Guadix y su procurador sobre el pago de 18 fanegas de cebada que debían de la renta de unas tierras de propios en el río de Alhama; en abril de 1500 gestiona, junto a Alí Abenajara, la libertad de Fátima, mujer del Cazis, vecino de Andarax, esclavizada por el condestable de Navarra; y en julio de ese mismo año los mudéjares de Guadix y su Tierra se concertaron con el bachiller Pedro Galán para que los defendiera en los pleitos que tuvieran frente a las justicias cristianas, estando representados por el alguacil Hamete Uleylas y otros 17 mudéjares, entre los que estaban Hamete Sillero y Mahoma Benalfaqui³⁶.

32. Todos los datos sobre mercedes y repartimiento a Sillero en AHMGU, Legajo nº 1, Repartimiento, pieza 58, y Legajo nº 2, Repartimiento, pieza 66. Repartimiento a Hamete Sillero, moro.

33. Manuel Espinar Moreno. *Guadix en noviembre y diciembre de 1496. Sociedad y economía*. Granada: Método, 2000, p. 47.

34. Carlos Asenjo Sedano. *Wadi As o Guadix. A la sombra de la mezquita*. Granada: Fundación Euroárabe de Altos Estudios, 2005, p. 68. Por desgracia, el autor no cita fuente, ni fecha ni otra información de esos dos arrendamientos.

35. Manuel Espinar Moreno. *Guadix en noviembre*, p. 46.

36. Manuel Espinar Moreno. “La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)”. *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp. 107, 128 y 114-115.

Sin embargo, las conversiones, en las que Hamete Sillero adopta el nombre cristiano de Pedro de Mendoça, hacen que este desaparezca, por razones que desconozco, de la primera línea de representación de los ahora moriscos, que aparecen sistemáticamente encabezados por las familias colaboracionistas de los Abenajara³⁷ y los Valle-Palacios, descendiente de Abrahen Abenzeyte, antiguo secretario del Zagal³⁸. Todo ello en menoscabo también del antiguo alguacil, Hamete Uleilas, que en 1501 todavía aparece, ya como Miguel Uleilas, intentando conseguir el apoyo real para que le fueran entregadas las 80 fanegas que los monarcas le habían concedido y que las autoridades accitanas le negaban³⁹. Para entonces, Uleilas ya no es citado como alguacil y pocos años después, en 1513, la ciudad intentaba arrebatarse su último cargo, el de almotacén de los ahora moriscos, solicitando que cuando falleciera su titular el oficio retornara a la misma⁴⁰.

Y es que las conversiones supusieron la desaparición de la aljama como entidad jurídica y su sustitución por la actuación de los ahora moriscos como conjunto de individuos para la defensa de sus intereses y para la gestión de la nueva fiscalidad diferencial. Muestra de ello es un documento de enero de 1501 en el que los moriscos de la ciudad de Guadix renuevan el acensamiento de unos hornos pertenecientes a la Iglesia que en época mudéjar había realizado la aljama de la ciudad representada por Alí Abenajara y Hamete Sillero. En el mismo, los representantes moriscos, entre los que está presente Mahoma Benalfiqui (tras las conversiones Pedro Gentil), pero ausente Hamete Sillero, indican “que por quanto los tomaron a çenso para el aljama siendo moros, que agora que son christianos que ellos tomavan e tomaron para ellos e para los otros christianos [nuevos] desta çibdad los dichos hornos a su cargo”⁴¹.

El repartimiento

Volviendo al repartimiento de 1495, los alguaciles y representantes mudéjares fueron informados por el Concejo, mediante la interpretación de Sillero, de la orden real de construir el carril, indicando el corregidor la necesidad de hacer repartimiento, para lo cual “hera nesçesario que ellos, juntos como estauan, se apartasen e se

37. Sobre este personaje y sus sucesores, véase: Carlos Javier Garrido García. “Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la Diócesis de Guadix: los Abenaxara (1489-1580)”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 48 (1999), pp. 121-155.

38. Sobre esta familia véase: Carlos Javier Garrido García. “Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489.1598)”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 56 (2007), pp. 105-132.

39. AGS, CC, Libro de cédulas nº 5, fols. 230v.-231r, cédula 2. Granada, 3/9/1501.

40. Carlos Javier Garrido García. “La organización de las comunidades”, pp. 133-134.

41. Manuel Espinar Moreno. “La voz de los mudéjares”, pp. 126-127.

concertasen entre sy e dixiesen e declarasen el número de casas que había en cada vno de los dichos lugares, sacando bibdas e pobres saluo los que buenamente pudiesen pagar porque por allí se pudiese el dicho repartimiento de lo que hera nesçesario mejor hacer”. Sin embargo, tras reunirse por separado, los representantes mudéjares pidieron poder volver a sus localidades de origen para certificarse del número de casas de las mismas, dándole el corregidor un plazo de cuatro días para que volvieran con la declaración de “las casas que ay en cada lugar para que mejor se pueda hacer e haga el dicho repartimiento”, dándoles tan corto plazo porque “el tiempo hera breve para que avía de estar hecho el dicho carril segund sus altezas lo mandauan”.

Un día más tarde de lo indicado, el 29 de mayo de 1495, se presentaron en el Concejo accitano cuatro representantes mudéjares para aportar el dato de las casas o vecinos de las localidades: por el marquesado del Cenete un representante del señorío, Fernando del Castillo, y por el arrabal de Guadix y los lugares de su Tierra los ya citados Hamete Sillero, Alí Çefín y Alí Abenajara. Los cuatro representantes “dixeron e declararon las casas que en cada vno dellos avía”, destacando el hecho de que en el marquesado del Cenete se aportan los datos sólo de su parte oriental, ya que sería la más afectada por la construcción del carril, por lo que pudo ser que las autoridades señoriales se negaran a que contribuyeran todas las localidades del mismo. Los datos que aportaron y su comparación con el número de vecinos que tenían en 1490⁴² y 1504⁴³ los reflejamos en la Tabla nº 2.

Tabla nº 2

Comparación entre el número de casas citadas en el repartimiento de 1495 comparado con el número de vecinos de 1490 y 1504.

LOCALIDAD	1490	1495	1504
Guadix		200	370
La Peza		80	174
Graena		40	
Cortes	40	43	60
Purullena		13	
Marchal		24	59
Alares		10	
Beas	50	40	51

42. Miguel Ángel Ladero Quesada: “Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada en el siglo XV”. En *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 239-240.

43. Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella. *Hacienda regia y población en el reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, 1997, pp. 194-196.

Paulenca		20	50
Cigueñí	100	55	
Alcudía	70	55	100
Fiñana		100	
Abla		100	
Abrucena	50	60	100
Gor	30	30	52
Huéneja	200	110	
Dólar	100	55	
Ferreira	80	55	
La Calahorra	100	74	

Como se puede observar, los datos de casas de 1495 son, en la mayoría de los casos, sensiblemente inferiores a los de 1490 y 1504. Las razones para ello estaría en que los datos de 1495 excluyen, como ya se ha indicado, a las viudas y pobres, dos sectores de la población mudéjar que debían ser muy importantes si tenemos en cuenta la cercanía de la guerra, la presión fiscal castellana y las expropiaciones ligadas al proceso repoblador. Llama especialmente la atención el bajo número de casas mudéjares de la ciudad de Guadix, sólo 200, lo que se debería a las causas ya apuntadas, a la emigración al norte de África y a la expulsión de los mudéjares de la ciudad tras el conato de rebelión de 1490, quedando la comunidad mudéjar reducida a la asentada en la morería. Además, en 1495 la ciudad sufría una fuerte epidemia de peste. Así, un año después las autoridades municipales accitanas se quejaban de la adjudicación de términos que unilateralmente había realizado la ciudad de Úbeda, ya que el “año pasado de noventa e cinco e avn parte de noventa e seys obo grand pestylençia en la dicha çivdad e dis que todos los más vecinos della y el corregidor e regidores e presonero e procurador, escribano de consejo e mayordomo e todas las otras que avían de ver e prouer la dicha çivdad se avsentaron de la dicha çivdad e se repartieron en diversas partes”, por lo que la ciudad quedó *despoblada*, hasta que en el verano de 1496 se indicaba “que agora de pocos dyas acá que se a alçado la pestylençia de la dicha çibdad e está sana e ha vuelto a ella el dicho corregidor e los regidores”⁴⁴. Aunque sin duda las autoridades accitanas magnifican la incidencia de la epidemia, ya que como hemos visto en 1495 las mismas estaban en la ciudad, lo cierto es que el documento muestra una adversa coyuntura demográfica que hubo de contribuir al bajo número de casas mudéjares de la ciudad.

44. AGS, RGS, Julio/1496, 183. Morón, 15/7/1496.

En cualquier caso, con los citados datos se llevó a cabo el repartimiento, debiendo aportar cada localidad un número de peones equivalente al de sus casas mudéjares y un número proporcional de maravedíes para sufragar los gastos. Así, se repartieron un total de 1.224 peones y 11.016 maravedíes para la ejecución de un carril que, como ya he indicado, en un corto plazo ya estaba ejecutado.

CONCLUSIONES

Como se ha visto en las páginas precedentes, la Corona puso en marcha en 1495 una política de establecimiento de ventas y construcción de carriles y mejora de caminos en la zona oriental del reino que mejorara las comunicaciones, el comercio y el abastecimiento de los vecinos de esa zona. Las medidas se centraron en la zona oriental, caracterizada por un relieve accidentado y un predominio de la población mudéjar en los medios rurales frente a los repobladores castellanos asentados en las ciudades del reino. Este último hecho es sin duda clave, ya que, a mi entender, las medidas estaban enfocadas a conseguir el éxito de la repoblación, interconectando las ciudades con población castellana, además de la perspectiva de fomento del comercio como fuente de ingresos para una Corona que debía soportar la defensa y administración del reino de Granada y las exenciones fiscales concedidas a los repobladores.

Estas necesidades monetarias de la Corona, unidas a la discriminación que suponía la diferencia religiosa, explican la fiscalidad diferencial mudéjar que incluyó también la realización de obras públicas. Esta fiscalidad diferencial y el estatus mudéjar de la población explican que la Corona necesitara del establecimiento de unos interlocutores institucionalizados, añadiendo al consejo de notables de cada localidad, herencia nazarí, dos figuras nuevas: los alguaciles nombrados por la Corona y el surgimiento de los grupos colaboracionistas con los castellanos, recibiendo ambos mercedes de la Corona como remuneración por su colaboración. Sin embargo, las mercedes y su nombramiento reales hicieron que las tensiones de los alguaciles con sus comunidades, representadas por el “consejo de ancianos y notables” de la aljama, fueran frecuentes, considerando siempre la Corona a este último como la entidad principal de representación. De ahí la importancia del colaboracionismo ya que permitía controlar los consejos de notables en caso de conflicto. Todo ello ha quedado constatado en el caso de la ciudad de Guadix con los enfrentamientos entre el alguacil Uleylas y la comunidad mudéjar de la ciudad, representada por destacados colaboracionistas como Alí Çefin, Alí Abenaxara y, sobre todo, Hamete Sillero. Se originan así unas élites colaboracionistas que desde las antiguas aljamas de las ciudades se convertirán en la época morisca en los representantes reconocidos por la Corona y, no sin tensiones, por los moriscos de ellas y sus Tierras.

Por último, el repartimiento para las obras del carril entre Guadix y Almería en 1495 ha constatado las dificultades demográficas y socioeconómicas que atravesaba la población mudéjar de las ciudades por razones coyunturales (epidemia de peste) y estructurales (expulsión y expropiación como consecuencia de la rebelión de 1490, emigración al medio rural y al norte de África, excesiva presión fiscal) y me hace destacar un tema hasta ahora prácticamente sin estudiar como es el de los movimientos migratorios de la población morisca dentro del reino de Granada, que hubieron de tener una destacada importancia, como indica el hecho de que los 370 vecinos moriscos que tenía la ciudad de Guadix en 1504 se convirtieran en 1568 en 1.000⁴⁵.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1495, mayo, 25-29, Guadix.

Los alguaciles y representantes mudéjares de Guadix y su Tierra comparecen ante el Concejo de la ciudad para aportar los datos demográficos de sus localidades de cara a realizar el repartimiento de los peones y gastos necesario para la obra del carril entre esa ciudad y la de Almería.

AMGu, Documentos recuperados por la Guardia Civil.

(Brevete): Lo de los carriles e vesytación de Finiana y los otros lugares.

En la noble e honrada çibdad de Guadix, lunes a veynte e çinco días del mes de mayo, año del nasçimiento de nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e çinco años, estando el señor liçençiado Diego López de Trugillo, corregidor de las çibdades de Guadix e Almería e sus tierras e jurediçiones por el rey e la reyna nuestros señores, e Gonçalo de Cortinas, regidor, e Juan de Moreda e Juan de Herrera, regidores, e Luys de Mendano, presonero de la dicha çibdad, en su cabildo e ayuntamiento segund que lo an de vso e de costunbre e en presençia de mi, Alonso de las Casas, lugarteniente del escriuano del Conçejo por Christóual de Vitoria, escriuano prinçipal del Conçejo de la dicha çibdad, e en presençia de los testigos de yuso escritos, paresçieron ante los dichos señores en su ayuntamiento e cabildo donde estauan los alguaziles moros e otros moros por los lugares que adelante dirá en esta guisa: Aly Çefín e Hamete Syllero por los moros del arrual desta çibdad e Aly Aben Açán e Aly el Lipurri por la villa de La Peça, e Mahoma Domar e Mahoma Alayzar por Veas, e Hamete Xorxo por Almajar, y Mahoma Mehuclin, alguazil de Purillena, e Ayed Tixo por Cortes, e Aly Belid de Gayena, e Aly Abenjama, alguazil de Alcudia, y Maçot Axarquí, alguazil del Çigueñie, e Alí Abenomar e Alyd Algua-

45. Carlos Javier Garrido García. "Moriscos y repobladores del reino de Granada en el siglo XVI a través de una nueva fuente: las series parroquiales de bautismo". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos (Sección Árabe-Islam)*, 58 (2009), pp. 127-129.

zil de Albuñián, e Aly Çuaydán e Abrán el Bor, alguazil de Gor e por Gor, e Mahoma el Boy su hermano e Mahoma Dabdas, alguazil de Gueneja, e Caçín Aburray por La Calahorra, e Farax Abencaçén por Elquif, e Çad Abengayre por Leanteyra, e Aly Abenabid e el alfaquí Mofadal por la villa de Finiana e Cuçebeme Abenquimele por Habla, e Mumin Melqui, alguazil de la Vruçena, los quales e cada vno dellos e por ellos como yntérpetre dixerón al dicho señor corregidor e regidores que sabían cómo los avían mandado juntar en esta çibdad por sus mandamientos en que les hizieron saber que sus altezas mandauan haser vn carril e para ello e para lo que fuese menester para ello çierto repartimiento, segund más largamente en el dicho su mandamiento se contenía, que les pedían que le mandasen mostrar e leer la dicha carta de sus altezas e declarar lo que por ella mandauan e que estauan prestos de la obedecer e conplir segund sus altezas por ella lo mandasen. E luego el dicho señor corregidor juntamente con los dichos regidores mandaron a mi el dicho escriuano que les leyese la dicha carta, la qual yo les ley e el dicho Hamete Syllero yntérpetre ge la declaró a todos los dichos moros. E después de leyda el dicho señor corregidor les dixo que ya sabían como por aquella carta sus altezas mandauan haser el dicho carril e que para él hera menester haser repartimiento asy de peones como de dineros e herramientas e otras cosas que para ello heran nesçesarias e que para más justamente se pudiese haser hera nesçesario que ellos, juntos como estauan, se apartasen e se conçertasen entresy e dixiesen e declarasen el número de casas qua avía en cada vno de los dichos lugares, sacando bibdas e pobres saluo los que buenamente pudiesen pagar porque por allí se pudiese el dicho repartimiento de lo que herea nesçesario mejor haser como sus altezas lo mandauan. Los quales dichos moros todos juntos se apartaron a hablar sobre lo susodicho e después de sobre ello platicado tornaron a los dichos señores corregidor e regidores e dixieron que porque mejor ellos pudiesen declarar la verdad e non fuesen agrauados e el repartimiento para el dicho carril mejor se pudiese haser que les pedían que se les diese algund término para tornar cada vno al lugar donde hera e pudiese traer claramente la declaración del dicho lugar de todas las casas porque al presente non se acordauan como deúan de todo e que podría ser que resçibiesen daño en el dicho repartimiento. El dicho señor corregidor dixo que porque el tiempo hera brebe para que avía de estar hecho el dicho carril segund sus altezas lo mandauan que ellos les dauan e dieron liçençia que para el jueues primero que viene cada vno venga declarando las casas que ay en cada lugar para que mejor se pueda haser e haga el dicho repartimiento, so pena de veynte mill maravedíes a cada vno que lo contrario fiziere e con aperçebimiento que en vuestra avsençia aviéndola por presençia harían el dicho repartimiento como sus altezas lo mandan, e pagarán cada vnos dellos lo que les cupiere por el dicho repartimiento segund sus altezas lo mandan. Testigos, el señor Sancho de Benavides e el contador Álvaro de Belmon-

te e el señor Juan de Linares, tiniente de justicia, e Symón Ruys e otros muchos e el dicho yntérpetre Hamete Syllero. //fol. 1v.) [blanco] //(fol. 2r.)

(Cruz)

E después de lo susodicho en veynte e nueve días del mes de mayo de noventa e çinco años, ante los señores corregidor e regidores estando en su ayuntamiento e presentes Fernando del Castillo por el Çenete e Hamete Syllero e Ali Çefín e Abenajara por la dicha çibdad e por todos los otros lugares, dixeron e declararon las casas que en cada vno dellos avía en esta guisa:

Maravedís		Casas	Peones
[M]DCCC	En la çibdad de Guadix ay	CC	CC
DCCXX	En La Peça ay	LXXX	LXXX
	En el río de Alhama		
CCCLX	En Gravena ay	XL	XL
CCCLXXXVII	En Cortes ay	XLIII	XLIII
CXVII	En Purellena ay	XIII	XIII
CCXVI	En Almachar ay	XXIII	XXIII
XC	Alares ay en ella	X	X
CCCLX	En Veas ay	XL	XL
CLXXX	Pavlenca ay en ella	XX	XX
CCCCXCV	En el Çigiñie ay en él	LV	LV
CCCCXCV	En Alcudia ay	LV	LV
DCCCC	Finiana	C	C
DCCCC	Habla, ay en ella	C	C
DXL	Lavruçena ay en ella	LX	LX
CCLXX	Gor ay en él	XXX	XXX
	El Çenete		
DCCCCXC	Gueneja ay en él	CX	CX
CCCCXCV	En Dólar ay en ella	LV	LV
CCCCXCV	En Ferrevra ay	LV	LV
DCLXVI	La Calahorra ay	LXXIII	LXXIII
XI[M]XVI			[M]CCXXIII

//(fol. 2v.) [blanco]”.

Ventas y carriles del Reino de Granada

□ Ventas en Guadix y su Tierra

— Carriles realizados en 1495

- - Carriles proyectados en 1495

⋯ Carriles proyectados en 1496

